UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 984 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 19 SET. 2019

Visto el expediente administrativo sobre ayuda económica a estudiantes participantes en el Programa de Movilidad Estudiantil en la PUCP; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 796-2007-UNSCH-CU de fecha 14 de noviembre de 2007, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación con la Pontificia Universidad Católica del Perú, teniendo en cuenta los objetivos señalados de la Red Peruana de Universidades y existiendo convenio del funcionamiento del Programa de Movilidad Estudiantil para las Universidades Peruanas, a nivel de pregrado y posgrado;

Que, la ayuda económica a los estudiantes participantes del Programa de Movilidad Estudiantil en la Pontificia Universidad Católica del Perú, se encuentra regulada en la Directiva N° 005-2019-UNSCH-VRAC "Directiva para Regular el Otorgamiento de Ayuda Económica a los Estudiantes de la UNSCH que participarán en el Programa de Movilidad Estudiantil de la Red Peruana de Universidades (PROMOERPU)";

Que, la Resolución de Consejo Universitario N° 460-2019-UNSCH-CU de fecha 23 de agosto de 2019, resuelve autorizar la participación de los estudiantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en el programa de Movilidad Estudiantil para las Universidades Peruanas, que ofrece la Pontificia Universidad Católica del Perú durante el Semestre Académico 2019-II;

Que, mediante Memorando N° 103-2019-OGCRI-UNSCH, de fecha 26 de agosto de 2019, la Jefa de la Oficina General de Cooperación Interinstitucional solicita la autorización para el otorgamiento de ayuda económica a once (11) estudiantes de la UNSCH que participan en el Programa de Movilidad Estudiantil en la PUCP, a quienes, según la Directiva citada en el tercer considerando de la presente resolución, les corresponde MIL SOLES (S/. 1,000.00) por gastos de instalación;

Que, con Memorando N° 1324-2019-UNSCH-OGPP-OP de fecha 13 de septiembre de 2019, la Jefa de la Oficina de Presupuesto opina procedente la ayuda económica a estudiantes participantes en el Programa de Movilidad Estudiantil en la PUCP;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 984 -2019-UNSCH-R

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la ayuda económica a once (11) estudiantes de la UNSCH que participan en el programa de Movilidad Estudiantil para las Universidades Peruanas, que ofrece la Pontificia Universidad Católica del Perú durante el Semestre Académico 2019-II, a razón de MIL SOLES (S/.1,000.00) por estudiante, de acuerdo a la siguiente relación:

ESCUELA PROFESIONAL DE	SERIE
DERECHO:	
BEATRIZ CAROLINA CONTRERAS MORENO	300
WENDY PAMELA TINEO LOAYZA	300
BETZABETH QUISPE LLAMOCCA	300
EDITH SOFÍA ZENTENO RODRÍGUEZ	300
LUCERO MARIMAR RONDINEL PRADO	300
YOSSELYN MARGOTH ROJAS TENORIO	300
ECONOMÍA:	
ELVIS JEFERSON ROJAS MONGUIA	300
YURI DAVID FERNANDEZ NUÑEZ	300
MARYORI ROCIO PERALTA GAMBOA	500
CONTABILIDAD Y AUDITORIA:	
ALEX CAYLLAHUA BARRIENTOS	400
ARQUEOLOGÍA:	
WILTON SEDANO ROMERO	500

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL: 0015

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3000786 50055964 22 048 0109 Educación Superior Universitaria.

PRODUCTO: 3000786 Servicios Adecuados de Apoyo al Estudiante

ACTIVIDAD: 5005964 Servicios Educacionales Complementarios

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 984 -2019-UNSCH-R

- 03 -

META: 00001 0188111 Servicios Educacionales Complementarios

GASTO PRESUPUESTARIO

1.00 2.5 31.11 A estudiantes S/. 11, 000.00

Artículo 4º.- ENCARGAR a la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. JHOSELIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Mg. JOSÉ A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Escuela Profesional de Derecho
Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.
Escuela Profesional de Economía
Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría
Facultad de Ciencias Sociales
Escuela de Profesional de Arqueología
Órgano de Control Institucional.
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia).
Oficina General de Administración.
Oficina General de Planificación y Presupuesto.
Oficina de Presupuesto.
Oficina de Contabilidad.
Oficina de Tesorería.
Interesados.
Archivo
CAZP/ccz.